

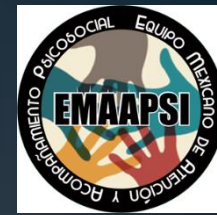


Primera aproximación a los Estudios de Impacto Psicosocial (EIPsi), ante eventos de Violencia y Violaciones Graves de Derechos Humanos.

José Manuel Bezanilla
Ma. Amparo Miranda



***“... el camino de mil millas
inicia con un solo paso...
Lao Zi.*”**



Violaciones Graves a Derechos Humanos

Violaciones Graves a Derechos Humanos

Refiere Ortega Sánchez (2011)
que: "Por violaciones graves a los
derechos humanos [VGDH] suele
entenderse:

La ejecución extrajudicial.
La esclavitud

La desaparición forzosa e
involuntaria.
El impedimento a que las personas
obtengan su sustento

La tortura.
El encarcelamiento injusto
prolongado y en condiciones
inhumanas.

La mutilación y las lesiones con
daño permanente o incapacitación.

El desplazamiento forzado.
El despojo de la propiedad.

Así como actos similares cometidos
contra allegados de los objetivos
principales de los abusos de poder,
quienes se convierten en rehenes de los
abusadores.

07/09/2016

Concepto de Violaciones Graves

Al concepto anterior habría que agregar la violación y el abuso sexual, por autoridades, tanto como hecho en sí mismo o como tortura (Rivera-Paz, 2010; Gómez-Dupuis, 2009; CEH 1999).

Entendiendo que estos actos atentan contra lo más profundo de la dignidad humana, generando consecuencias casi siempre irreversibles, transmisibles generacionalmente y sumamente difíciles de reparar.



EFECTOS DE LAS VIOLACIONES GRAVES



CONSECUENCIAS PSICOSOCIALES y COLECTIVAS

Efectos de las Violaciones Graves de DDHH.

CONSECUENCIAS PSICOSOCIALES.

Menciona Lira (2004), las VGDDHH puede ser un constituyente para la generación de terror y vulnerabilidad en las poblaciones, especialmente cuando se abre la posibilidad de que el Estado o sus agentes detengan, torturen, desaparezcan o maten a los ciudadanos.

En general, se ha visto que el impacto psicosocial y COLECTIVO de las VG de DDHH, redundando en un incremento de la violencia doméstica, callejera y social.

En aquellas situaciones de vulnerabilidad institucional, se genera un círculo vicioso de impunidad, en el que a partir de ésta se debilitan de manera más marcada las instituciones públicas.

Se observan “efectos cataclísmicos” (Hernán-Vidal 1989, en Lira 2004), a partir de la dislocación de elementos de referencia en la sociedad.

Efectos de las Violaciones Graves de DDHH.

CONSECUENCIAS PSICOSOCIALES.

Generación de terror y miedo dentro de los ciudadanos; particularmente al desarrollarse actos de violencia social continuos, que generan una percepción generalizada de riesgo impreciso y difuso; en el que es posible que en cualquier momento se pueda perder la vida o la de un ser querido, se pueda desaparecer o ser torturado.

Se infiltra la presencia de la muerte en los espacios sociales, lo que propicia una ruptura de la interacción entre las personas que puede utilizarse por los perpetradores como un instrumento de control social, donde se establece entre las personas la desconfianza en los “otros” con los que se comparte el espacio.

Efectos de las Violaciones Graves de DDHH.

CONSECUENCIAS PSICOSOCIALES.

Otro de los efectos de la violencia y las VG, son el exilio y la migración forzada, situación que genera que un número importante de **personas se encuentren en situaciones de exclusión** dentro de su propio país, **deteriorando los vínculos sociales** y la identidad nacional, al **fracturar los grupos de referencia a los que pertenecían las personas desplazadas.**

Estas fracturas rompen el sentido de “nosotros”, generando desencuentros individuales y la pérdida de pertenencia a grupos de identidad.

Amati (1999, en Lira 2004) señala que las amenazas a la vida generadas por el Estado o sus agentes [o grupos en conflicto], detonan estrategia defensiva contra el horror y la amenaza, llevando al extremo el mecanismo fisiológico de huída, dado que la respuesta de pelea ante contextos tan avasalladores como las VG de DDHH no resultaría efectiva; lo que genera que las personas se “instalen en la ambigüedad”, en la que el sujeto recurre a un mimetismo con el agresor y el contexto violento.

Efectos de las Violaciones Graves de DDHH.

CONSECUENCIAS PSICOSOCIALES.

La percepción de la realidad social y familiar como algo natural y dado, genera la creencia de que el contexto inmediato no puede ser modificado, por lo que se desarrolla una “desesperanza aprendida” sobre la posibilidad de que las condiciones de vida pueden cambiar.

La “desesperanza aprendida” funge como un anestésico contra el “sentido de catástrofe”, generándose una normalización de las situaciones de violencia o abuso, que permite que las personas funcionen, aunque de manera deficiente o parcialmente.



Efectos de las Violaciones Graves de DDHH.

CONSECUENCIAS PSICOSOCIALES.

DIMENSIONES DEL PROCESO DE AMBIGÜEDAD

La ambigüedad se configura como un mecanismo de adaptación de las personas.

Es ante situaciones traumáticas, el “Yo” de los sujetos, recurre a la ambigüedad como un mecanismo de protección contra la fragmentación y proteger la estructura, permitiéndole a las personas adaptarse y sobrevivir, aunque lo anterior implique una significativa reducción en la capacidad de reacción ante lo que ocurre.

Las personas experimentan una aguda y dramática consciencia ante la amenaza, el “shock” genera un empobrecimiento en la capacidad de respuesta y un encapsulamiento de la personalidad que permite un distanciamiento de la situación, propiciando la emergencia de los aspectos más infantiles de la personalidad, como un mecanismo de protección psíquica.



Efectos de las Violaciones Graves de DDHH.

CONSECUENCIAS PSICOSOCIALES.

LO SINIESTRO

La violencia reiterada sobre las dinámicas y estructuras sociales, introduce a las personas y los grupos en la dimensión de lo siniestro dentro de las relaciones sociales, a partir de lo cual, se pierden los límites entre la realidad y la fantasía, en particular transformando lo familiar y previsible en amenazante y aterrador, siendo que la realidad violenta sobrepasa los límites de la fantasía, lo que facilita el desarrollo del miedo crónico.

¿REPARACIÓN Y LO IRREPARABLE?

Las VG y la violencia social “abren una herida” que dificulta la convivencia e interacción social; siendo que las reparaciones económicas por parte del Estado, si no son desarrolladas de manera adecuada, pueden constituirse en sí mismas como elementos generadores de conflicto y ambigüedad.

Efectos de las Violaciones Graves de DDHH.

CONSECUENCIAS PSICOSOCIALES.

Gómez-Córdova (2006) corrobora lo dicho por La “Comisión para el Esclarecimiento Histórico” (CEH) en Guatemala (1999), la “Comisión de la Verdad” (2010) en Ecuador, la “Comisión de Verdad y Justicia (CVJ)” (2008) en Paraguay y Beristain (2009); en los informes sobre Violaciones a Derechos Humanos y las consecuencias psicosociales de estos; con relación a que la magnitud del impacto de los eventos de violaciones a los DDHH es posible medirla de manera cuantitativa tanto con el número directo e indirecto de víctimas, así cómo con la duración temporal de los hechos; pero que de ninguna manera el tamaño del daño al interior del espíritu social.

- Fragmentación de los procesos organizativos y relaciones al interior del colectivo y la comunidad.
- Desarrollo de la desconfianza e imposición de modelos y discursos de control social.
- Pérdida de referentes de identidad, culturales, políticos y sociales.
- La instauración del miedo, genera una cultura del silencio que favorece el aislamiento y la impunidad al limitar la capacidad de respuesta social ante los hechos de violencia.
- Se pierde la función posibilitadora y reguladora del Estado, convirtiéndose en agresor y victimario.



Efectos de las Violaciones Graves de DDHH.

CONSECUENCIAS PSICOSOCIALES.

Uno de los errores fundamentales para el reconocimiento del daño ante hechos VGDDHH es que éste se centre en torno a las pérdidas materiales y económicas, sin que dentro de las estrategias de reparación se considere el daño realizado al estilo de vida de las comunidades, el deterioro de la salud mental, arguyendo los responsables que estos daños son subjetivos e intangibles y no pueden ser ponderados (Gómez-Córdova, 2006), cuando en realidad las secuelas en estos niveles son las más dolorosas e incluso incapacitantes.

CONSECUENCIAS FAMILIARES



Efectos de las Violaciones Graves de DDHH.

CONSECUENCIAS FAMILIARES.

Refieren Guerrero *et al.* (2012) que los grupos familiares ante situaciones de crisis y violencia social, SE CONFORMAN COMO VÍCTIMAS INVISIBLES, siendo entidades que ante estos contextos resultan aplastadas por las **fuerzas ideológicas y sociopolíticas** desatadas; por lo que resulta fundamental comprender la situación en que se colocan y los impactos que reciben ante un contexto de Violaciones a los Derechos Humanos.

Para exponer el impacto sobre los grupos familiares de las VGDDHH y la violencia, recurriremos a lo referido por Gómez-Córdova (2006) con relación a las áreas que se ven afectadas; así como lo documentado por La “Comisión para el Esclarecimiento Histórico” (CEH) en Guatemala (1999), la “Comisión de la Verdad” (2010) en Ecuador, la “Comisión de Verdad y Justicia (CVJ)” (2008) en Paraguay y Beristain (2009); en los informes sobre Violaciones a Derechos Humanos y las consecuencias psicosociales de estos. Repetitivo

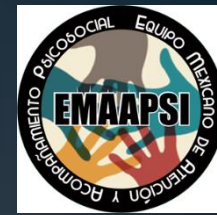
Efectos de las Violaciones Graves de DDHH.

CONSECUENCIAS FAMILIARES.

El impacto psicológico en los grupos familiares derivado de acontecimientos de violencia social y violaciones a derechos humanos es global, profundo y deja cicatrices que perduran e incluso alcanzan a generaciones posteriores; siendo una situación de pérdida en todas las esferas y áreas de la vida del grupo familiar y sus miembros.

La literatura (Gómez-Córdova, 2006) refiere que para ponderar el impacto en los grupos familiares de los hechos antes referidos, es necesario explorar las siguientes áreas, sin perder la visión de conjunto sobre el grupo y siendo éstas meramente enunciativas con fines técnicos y didácticos:

- Las formas de relación e interacción al interior del grupo.
- El nivel de tensión y conflicto emocional entre los miembros.
- Cambios en la dinámica de roles y funciones.
- Fragmentación de los vínculos.
- Redes externas de apoyo social y afectivo.



CONSECUENCIAS INDIVIDUALES

Efectos de las Violaciones Graves de DDHH.

CONSECUENCIAS INDIVIDUALES.

Las secuelas traumáticas de la violencia y las VG de DDHH, acompañan a sus receptores durante largos periodos de tiempo, si no es que durante toda su vida, permaneciendo éstas si las personas afectadas no reciben atención especializada.

Desde la perspectiva de la psicología y en un contexto de salud mental, todos los acontecimientos derivados de las VG de DDHH, pueden considerarse como una situación traumática, con profundos efectos en todas las esferas de la vida de las personas, familias, comunidades e incluso la sociedad misma como entidad.

Las manifestaciones de “lo traumático” en los individuos, pueden ser muy similares desde la perspectiva psiquiátrica a las observadas desde una mirada psicosocial, solo que más limitadas en cuanto a su capacidad comprensiva; no así enunciativa.

Desde la perspectiva psiquiátrica, se han descrito entidades clínicas como los trastornos del ansiedad y del estado de ánimo, en particular el TEPT y el TEA; siendo que estos no alcanzan a explicar las particularidades de significado de que persona da a los hechos “traumáticos”, pero sirven para delimitar los padecimientos y la comunicación científica, disciplinar e interdisciplinar.



Efectos de las Violaciones Graves de DDHH.

CONSECUENCIAS INDIVIDUALES.

Partiendo desde la perspectiva de la psiquiatría y la epidemiología, para considerar lo traumatogénico de un suceso, González *et al.* (2010) refirieron que el daño psíquico generado por un acontecimiento traumático, depende de la naturaleza de éste, la intensidad y duración de la situación, la personalidad y el estado emocional de quien lo padece; así como el nivel de apoyo y recursos que se reciben desde la estructura social.

La predisposición personal para el desarrollo de secuelas traumáticas se relaciona con factores sociodemográficos, el tipo y estructura de personalidad, antecedentes psiquiátricos, así como historial previo en situaciones traumáticas.

Con relación al suceso traumático, hay que considerar aquellos aspectos objetivos como los son la intensidad y la duración, así como aspectos subjetivos específicos asignados por la persona que lo experimenta; especialmente el significado atribuido al evento.

Efectos de las Violaciones Graves de DDHH.

CONSECUENCIAS INDIVIDUALES.

El recuerdo traumático no cambia, sino que se acentúa con el tiempo, conservando su identidad e independencia sobre el proceso psíquico del sujeto, generando una re-experimentación y abreacción al evocar la memoria del evento.

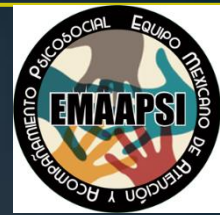
La respuesta de las personas a los eventos catastróficos, deben entenderse como procesos dinámicos y multidimensionales que evolucionan con el tiempo, conforme van modificándose las condiciones ambientales.

Las secuelas traumáticas pasan por varias etapas de evolución.

- Reacciones inmediatas
 - Secuelas postraumáticas agudas
 - Secuelas postraumáticas crónicas
- a) Síndrome de repetición o re-experimentación.
 - b) Conductas de evitación o embotamiento.
 - c) Estado basal de hiperactivación neuropsicológica (*hyperarousal*).



TEORÍA DEL TRAUMA



Efectos de las violaciones graves

Uno de los factores con los que más cuidado se debe tener, particularmente en lo referente a las consecuencias de las violaciones graves de derechos humanos, lo constituye el implacable reduccionismo de las consecuencias; aunque en ocasiones, éste se hace necesario en el contexto institucional y con referencia a las tabulaciones para la reparación del daño.

En este contexto, resulta esencial considerar que existe el riesgo de minimizar la especificidad y singularidad del acontecimiento y los procesos bio-psico-socio-histórico-culturales que detona.

Los actos de violencia sociopolítica, adquieren una dimensión primaria y determinante frente a los desórdenes psíquicos, particularmente por la complejidad de las interrelaciones entre las situaciones sociales de la violencia y sus efectos en la salud mental de sus receptores; como no existe otra en este campo; particularmente porque el daño psíquico es producido por actos u omisiones del Estado que es el encargado de salvaguardar la integridad personal, comunitaria y



Efectos de las violaciones graves:

Una de las **principales consecuencias traumatogénicas** de las acciones violatorias a los derechos humanos de las personas, lo constituye **la impunidad**, particularmente al establecerse como un **trauma continuo**, que opera profundizando las perturbaciones psíquicas generadas por la violencia; **siendo la impunidad un nuevo y potente agente retraumatizador.**

Vale la pena considerar que las **secuelas traumáticas trascienden las esferas individuales e impactan todas las áreas de vida del sujeto**, por lo que se puede considerar que en ocasiones, las clasificaciones diagnósticas se pueden resultar insuficientes para **captar todo el espectro del trauma**, por lo que colocar al sujeto en el punto de mira del manual y verificar si cumple el marco descriptivo de daño puede resultar inadecuado; de ahí que el diagnóstico multiaxial, no dé cuenta de las peculiaridades del daño.



Teoría del trauma

Martín Baró afirmó que el evento traumático se conforma como una causa-efecto de la dinámica social; dado que se instaura en la dialéctica individuo-sociedad; considerando que todo sujeto es eminentemente social y por lo tanto no puede abstraerse del contexto histórico y su devenir.

En el trauma del individuo se refleja tanto el carácter social del conflicto como las particularidades del psiquismo; siendo la resultante del daño psíquico una síntesis de estos dos aspectos.

El psiquismo individual, expresa una versión particularizada del sujeto social; en un espacio donde se catalizan los contenidos del co-inconsciente social, impactando en aquellos arquetipos instaurados en el colectivo.



CONCEPTO Y CARACTERIZACIÓN DE VÍCTIMA

Concepto y caracterización de “víctima”.

El Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los derechos Humanos (1985) refiere que víctimas son: “...las personas que, individual o colectivamente, hayan sufrido daños, inclusive lesiones físicas o mentales, sufrimiento emocional, pérdida financiera o menoscabo sustancial de los derechos fundamentales, como consecuencia de acciones u omisiones que violen la legislación penal vigente en los Estados Miembros, incluida la que proscribe el abuso de poder.” además: “Podrá considerarse ‘víctima’ a una persona, con arreglo a la presente Declaración, independientemente de que se identifique, aprehenda, enjuicie o condene al perpetrador e independientemente de la relación familiar entre el perpetrador y la víctima. En la expresión ‘víctima’ se incluye además, en su caso, a los familiares o personas a cargo que tengan relación inmediata con la víctima directa y a las personas que hayan sufrido daños al intervenir para asistir a la víctima en peligro o para prevenir la victimización”.

8/7/09/2016

Concepto y caracterización de “víctima”.

En primera instancia, Tapia-Gómez (s/a) señala que “victimar” se entiende como el acto violento que por su naturaleza delictiva o violatoria, producirá una o varias víctimas en una situación concreta como por ejemplo, un asalto, secuestro, detención arbitraria o tortura.

Concepto y caracterización de “víctima”.

“Victimizar” o “victimización” se refiere a un cambio existencial derivado de un quiebre o fractura del estilo y proyecto de vida de la o las personas que han sido receptoras de violencia, deteriorando las relaciones de confianza, seguridad e integridad de éstas, ubicándolas en una postura de vulnerabilidad, generando alteraciones físicas y psicológicas (Marchiori, 2006).

Una persona o colectivo en situación de victimización son aquella(s) en estado de “vulnerabilidad” propiciado por ser receptores de un acto violento o violatorio de sus derechos humanos, lo que genera un proceso de ruptura en la integridad y continuidad de su proyecto de vida, propiciando cambios existenciales a partir de la instauración del miedo, desconfianza y sensación de inseguridad, individual, familiar y colectiva.



PONDERACIÓN DE IMPACTO PSICOSOCIAL

El estudio de impacto psicosocial

Principios Éticos.

- El principio fundamental que guiará todo el estudio es *PRIMUM NON NOCERE* (Evitar la revictimización).
- Antes de iniciar el proceso debe de tenerse la certeza de terminarlo.
- Clarificar a los participantes los alcances y limitaciones del estudio antes de comenzar; formalizado mediante un consentimiento informado.
- Clarificar e informar a los participantes sobre los límites y alcances de la confidencialidad.
- Garantizar en todo momento, la seguridad de los participantes.

El estudio de impacto psicosocial

Es un **PROCEDIMIENTO CIENTÍFICO** que pretende **DOCUMENTAR** el impacto derivado de actos de violencia y/o VGDDHH que han generado daño a la integridad bio-psico-socio-histórico-cultural de las personas, en las dimensiones:

• **DIMENSIONES**

- HISTÓRICO SOCIAL.
- Cultural??
- COLECTIVA.

- COMUNITARIA.

- FAMILIAR.

- INDIVIDUAL

• **ESFERAS**

- SALUD física y mental.

- PSICO-EMOCIONAL.

- EDUCATIVA.

- ECONOMICA-LABORAL.

- PATRIMONIAL.

- SIMBÓLICA CULTURAL.



Método del Estudio.

Aporta elementos para visibilizar, documentar y demostrar la existencia de daños psicológicos, psicosociales y colectivos; así como el grado de correlación entre la magnitud de los daños y el hecho objeto de estudio.

Rescata la memoria de lo ocurrido y establece parámetros para la Reparación Integral del Daño.



Método del Estudio.

Las metas de un estudio de impacto psicosocial son:

- Demostración (reconstrucción) la ocurrencia de los hechos.
- Documentación y ponderación del impacto y los daños.
- Elaboración de propuestas para la reparación integral del daño.



Método del Estudio.

Objeto (perspectiva) de evaluación:

Partiendo de la cosmovisión de las personas afectadas, se considera un modelo bio-psico-socio-histórico-cultural de salud.

EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA a partir de tres elementos:

- Características y contexto de los hechos.
- Impacto colectivo, comunitario, familiar e individual y psicosocial.
- Nivel psicosocial e individual.

Para determinar el daño al **PROYECTO DE VIDA** de las personas, familias, comunidades y colectividad.

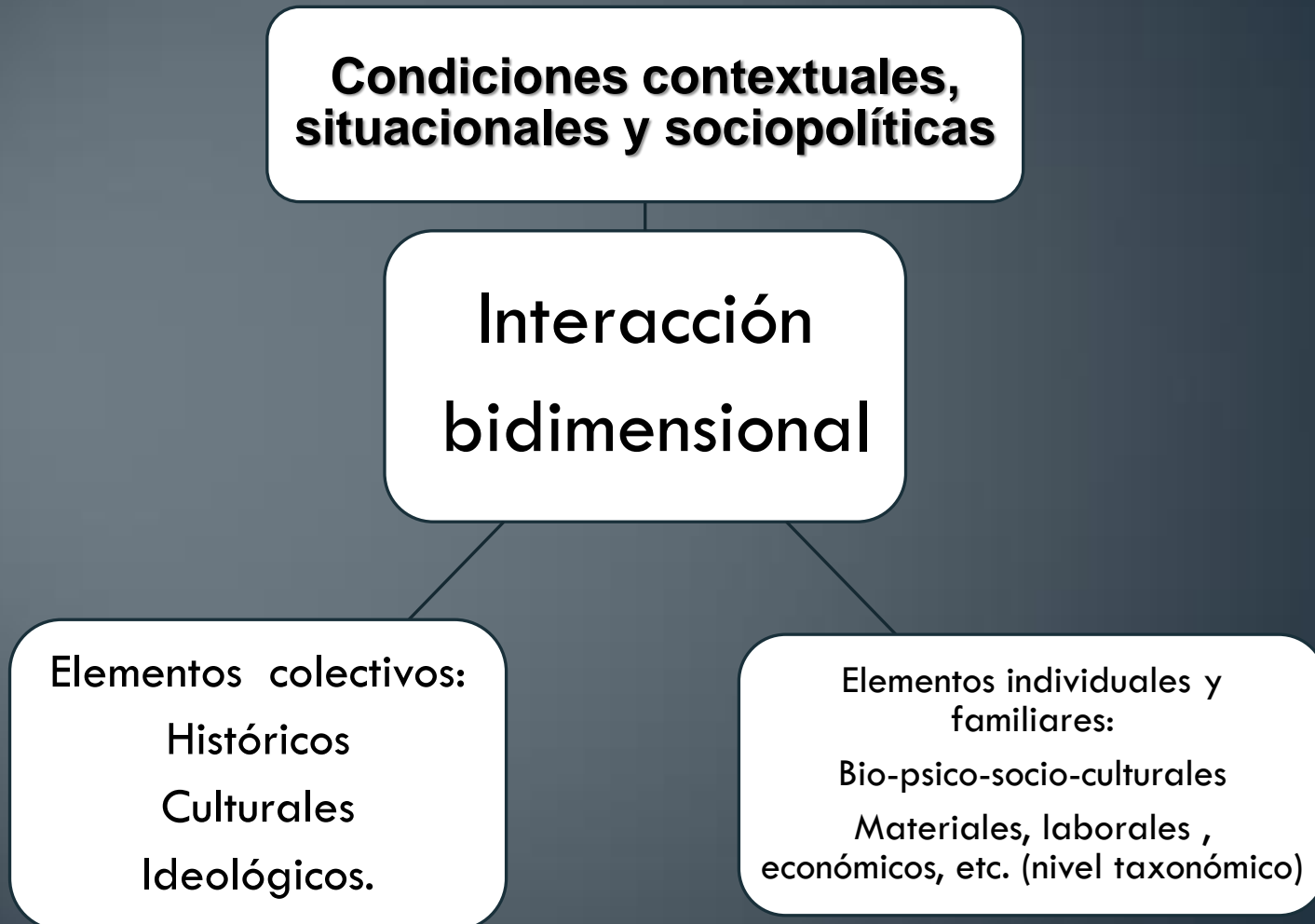
Método del Estudio.

MIRADA COLECTIVA Y PSICOSOCIAL:

- Considerar las condiciones contextuales, situacionales y sociopolíticas en la que ocurrieron los hechos.
- Documentar las respuestas colectivas, familiares e individuales ante los hechos.
- Ponderar el impacto y daño multidimensional y complejo en las esferas bio-psico-socio-colectiva.

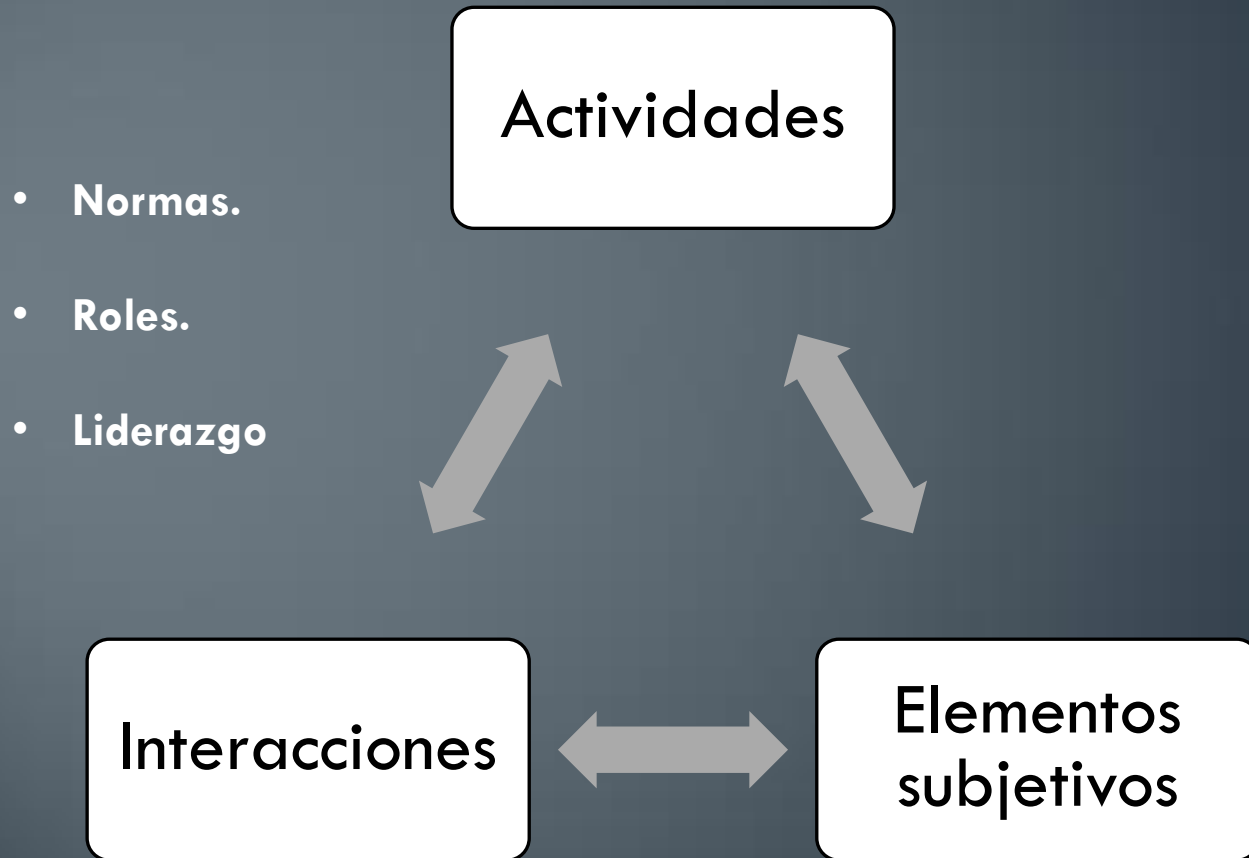
Método del Estudio.

MIRADA COLECTIVA Y PSICOSOCIAL:



Método del Estudio.

MIRADA COLECTIVA Y PSICOSOCIAL: Modelo de comportamiento psicosocial.



Método del Estudio.

INVESTIGACIÓN ACCIÓN PARTICIPATIVA.

Se trata de que los grupos de población o colectivos a investigar pasen de ser “objeto” de estudio a “sujeto” protagonista de la investigación, controlando e interactuando a lo largo del proceso investigador (diseño, fases, evolución, acciones, propuestas,...), por lo que se requiere de una implicación y convivencia del personal técnico investigador en la comunidad a estudiar.

Método del Estudio.

Población participante:

Colectividades, familias e individuos impactados directamente:

- Habitantes de la entidad en su conjunto.
- Habitantes de municipios y comunidades afectadas.
- Grupos o colectivos específicos.
- Sobrevivientes y familiares de personas afectadas por hechos de violencia ocurridos en el contexto.

Método del Estudio.

Población participante: MUESTREO.

Para la entidad en su conjunto, los municipios y las comunidades, será necesario hacer un muestreo ~~significativo~~ y representativo, además de identificar informantes clave.

Del resto de las unidades de análisis, será necesario tomar al total del universo debido a la naturaleza y características de los hechos y el objetivo del estudio.

Voluntarios

Método del Estudio.

Técnicas de recolección de información:

La recogida de datos, debe desarrollarse de manera multidimensional; por lo que es necesario el empleo de instrumentos comprensivos y explicativos con base en las características de cada una de las unidades de análisis.

Se propone una estrategia multimétodo para obtener información cuantitativa y cualitativa de los aspectos relevantes.



Método del Estudio.

Técnicas de recolección de información:

En el caso de las unidades de análisis colectivas y grupales, se propone (plantea) emplearán las siguientes técnicas comprensivas:

- Observación participante y no participante.
- Encuesta.
- Grupos focales.
- Entrevistas con informantes clave.



Método del Estudio.

Técnicas de recolección de información:

En el caso de las unidades de análisis familiares e individuales, se propone emplear las siguientes técnicas ~~comprensivas y~~ explicativas:

- Entrevistas a profundidad familiares e individuales.
- Aplicación de instrumentos que permitan la exploración de aspectos tales como “susto”, secuelas físicas y emocionales, presencia de duelos alterados y patológicos, manifestaciones psicósomáticas y alteraciones del funcionamiento familiar, pérdidas educativas, laborales, económicas y patrimoniales.

Método del Estudio.

Análisis de información:

El análisis e integración de la información recolectada se realizará de manera amplia y completa, considerando el significado de los datos dentro del contexto del estudio, para documentar los impactos y secuelas de los hechos, de manera multidimensional y compleja, relacionándolas con los hechos; particularmente para exponer y visibilizar el **DAÑO OCURRIDO AL PROYECTO Y ESTILO DE VIDA.**

Método del Estudio.

Conclusiones e informe final:

Las conclusiones se elaborarán a partir de una integración interpretativa-asociativa con los hechos objeto del estudio y las manifestaciones e impactos documentados.



PROCEDIMIENTO E INTEGRACIÓN DEL EQUIPO



Procedimiento.

Prevenir en todo momento la revictimización.

Conformación de equipos interdisciplinarios e interinstitucionales, para que la recogida de información, sea eficaz, eficiente, sensible y respetuosa.

Conformación de los equipos de investigación.

- Psicología.
- Antropología.
- Trabajo social.
- Medicina o enfermería.
- Derecho.

Procedimiento.

Perfil de los miembros de los equipos.

- Sensibilidad hacia el trato con las personas.
- Amplia capacidad de escucha.
- Habilidades de comunicación, empatía y generar confianza.
- Arraigo e identidad territorial.
- Valoración el conocimiento local.
- Respeto y compromiso ético hacia la otredad.
- Asunción como agente de cambio social y comunitario.
- Capacidad de trabajo en equipo.



PUNTOS CLAVE PARA EL ÉXITO DEL PROCESO

Puntos Para el éxito del proceso

- Todas las acciones deben dignificar y fortalecer a las personas, grupos y comunidades implicadas.
- Es fundamental el protagonismo de los sujetos y colectivos sociales para generar pertenencia y apropiación del proceso.
- Vincular los contactos e intervenciones a las prioridades locales y la cotidianeidad.
- Clarificar desde el principio los recursos humanos, técnicos y financieros necesarios para completar el proceso sin interrupciones.
- Establecer y fortalecer vínculos entre las Comunidades, Universidad, Instancias gubernamentales, Sociedad Civil y (falta denominación: organismos??)de Derechos Humanos.
- Todas las interacciones con la población, deben planearse e implementarse de manera integral e interdisciplinaria.

REFERENCIAS:

- Baro, I. (1998) Psicología de la Liberación. Trotta, Madrid.
- Baykal, T.; Schlar, C.; Kapkin, e. (2004) Evidencia Psicológica de Tortura: Una guía práctica del Protocolo de Estambul para Psicólogos. International Rehabilitation Council for Torture Victims, Copenhagen Dinamarca.
- Beristain, C.M; Pérez, D; y Fernández, I. (2009) Las palabras de la selva. Estudio psicosocial del impacto de las explotaciones petroleras de Texaco en las comunidades Amazónicas de Ecuador. Hegoa, Vilbao.
- Bezanilla, JM y Miranda, MA. (2014) Violaciones Graves a Derechos Humanos y su impacto psicosocial. Revista Cuadernos de Crisis No. 13 Vol. 2. España.
- Bezanilla, JM y Miranda, MA. (2015a) Violaciones Graves a Derechos Humanos y su impacto familiar. Revista Cuadernos de Crisis No. 14 Vol. 1. España.
- ----- (2015b) Violaciones Graves a Derechos Humanos consecuencias individuales y teoría del trauma. Revista Cuadernos de Crisis No. 15 Vol. 2. España.
- ----- (2015c) Notas para una Valoración Psicológica de la Tortura. PEI Editorial. México. <http://www.alfepsi.org/notas-para-una-valoracion-psicologica-de-la-tortura/>
- ----- (2016a) Violaciones Graves a Derechos Humanos y la categoría social de víctima. Revista Cuadernos de Crisis No. 15 Vol. 1. España.
- Bezanilla, JM; Miranda, MA. y Fabiani, J. (2016b) Violaciones Graves a Derechos Humanos violencia institucional y revictimización. Revista Cuadernos de Crisis No. 15 Vol. 2. España.

REFERENCIAS:

- Bezanilla, JM; Miranda, MA. (en prensa 1) De la muerte del fantasma al nacimiento del hombre.
- Bezanilla, JM; Miranda, MA; Valdes, C; López, J; Viveros, M; Rivera, R. y Bello, F. (en prensa 2) Avances en la construcción de un MODELO MEXICANO DE ATENCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL.
- Brunete, M; Rsteban, V; Fernández, T; et al. (s/a) “Cómo escribir un informe psicológico” Centro de psicología aplicada, Universidad Autónoma de Madrid, España.
- Buber, M. (1967) Que es el hombre. FCE, México.
- Buber, M. (1998) Yo y Tú. 3er Edición, Capamos Editores, Madrid.
- Castañeda, A. M. (2010). Evitando la Revictimización: Desarrollo de la Entrevista a Niños, Niñas y Adolescentes. Save the Children: Perú.
- Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva (2009). Modelo Integrado para la Prevención y Atención de la Violencia Familiar y Sexual. Secretaría de Salud: México.
- Echeburua, E; Muñoz, JM; y Lornas, I (2001) “La evaluación psicológica forense frente a la evaluación clínica: propuestas y retos de futuro”. International Journal of clinical and health psychology, No. 1, Vol. 11.
- Francisco. (2015) Laudato Si’ Sobre el cuidado de la casa común. http://w2.vatican.va/content/dam/francesco/pdf/encyclicals/documents/papa-francesco_20150524_enciclica-laudato-si_sp.pdf
- Freud, S. (1906). Mis tesis sobre el papel de la sexualidad en la etiología de los neurosis. Amorrortu Ed. T. 7.

REFERENCIAS:

- Freud, S. (1914 [1975]). Recordar, Repetir Reelaborar. Obras completas Volumen 12, Amorrortu Editores, Argentina.
- Freud, S. (1914). Recordar, repetir y reelaborar. Amorrortu Ed. T. 12.
- Freud, S., (2007). Obras Completas. Ed. Amorrortu: Argentina, 24 T
- Gómez-Dupuis, B. (2009) Peritaje psicosocial por violaciones a Derechos Humanos. Equipo de Estudios Comunitarios y Acción Psicosocial (ECAP), Guatemala.
- Guatavita, A. (2011) Desaparición, Memoria y Democracia. Centro Cultural de la Memoria, Argentina. Consultado en http://conti.derhuman.jus.gov.ar/2011/10/mesa_22/guatavita_mesa_22.pdf el 25 de agosto de 2016 a las 10:40 horas.
- Henao, M. I. (2012). Manual de abordaje, orientación y asistencia a víctimas de trata de personas con enfoque de género y derechos. Organización Internacional para las Migraciones: Colombia.
- Heredia, C; Santaella, G. y Somarriba, L. (2012) “Informe Psicológico” Textos de apoyo didáctico, Facultad de Psicología, UNAM; México.
- Ibañez, T. (1987) La “Mirada” psicosocial “emergente” y su aplicación al estudio de una categoría social como por ejemplo la juventud. Revista Estudi General, No. 7 Universidad Autónoma de Barcelona.
- Jelin, E. (2002) Los trabajos de la Memoria. Siglo Veintiuno, España y Argentina.
- Kaës, R; Bleger, J; Enriquez, E; Fornari, F; Fuster, P; Rousillon, R y Vidal, JP. (1989) La institución y las instituciones. Estudios psicoanalíticos. Paidós, Buenos Aires..

1-989) La institución y las instituciones.
8701715

jimbezanilla@peidac.org
Laborio: L. Bezanilla
www.peidac.org

REFERENCIAS:

Kaës, René (2004). Complejidad de los espacios institucionales y trayectos de los objetos psíquicos. Psicoanálisis APdeBA - Vol. XXVI - N° 3.

- Kaufman, G. (1998) Sobre la violencia social, trauma y memoria. Facultad de Psicología de la Universidad de Buenos Aires, Argentina.

- Khun, T.S. (1971) La Estructura de las Revoluciones Científicas. Fondo de Cultura Económica, México.

- La Parra, D y Tortosa, JM. (2003) Violencia estructural: una ilustración del concepto. En Documentación social 131, Caritas Española, España.

- Laguna-Hernández, S. (2007) Manual de Victimología. Universidad de Salamanca, España.

- Madariaga, C (2006). Retraumatización: hacia una conceptualización necesaria. Santiago de Chile.

- Manfredi de Poderoso, C., Julián, M. C., y Linetsky, L. (2007). Reflexiones sobre “trauma” y “repetición” a partir de la clínica con pacientes con pánico y estrés postraumático (caso Cromañón). Buenos Aires. Recuperado de: <http://internationalpsychoanalysis.net/wpcontent/uploads/2007/09/manfrediberlin.pdf>

- Marchiori, H. (2006) Los procesos de victimización. Avances en la asistencia a víctimas. Ponencia presentada en el Congreso Internacional de Derecho Penal. UNAM, México.

-

REFERENCIAS:

- Márquez-Alonso, I; Fernández-Lira, A; Pérez-Sales, P. (2009) Salud Mental y violencias institucional, social y colectiva. En: Márquez-Alonso, I; Fernández-Lira, A; Pérez-Sales, P. Violencia y Salud Mental. Asociación Española de Neuropsiquiatría. España. Asociación Española de Neuropsiquiatría. España.
- Márquez-Alonso, I; Fernández-Lira, A; Pérez-Sales, P. (2009) Violencia y Salud Mental: Salud Mental y violencias institucional, social y colectiva. Asociación Española de Neuropsiquiatría. España.
- Martínez-Roman, A. (1997) Pobreza y exclusión social como formas de violencia estructural: la lucha contra la pobreza y la exclusión es la lucha por la paz. Alternativas, cuadernos de trabajo social No. 5, Alicante, España.
- Martorella, A. M. (2011). Abuso sexual infantil intrafamiliar: revictimización judicial. 12º Congreso Virtual de Psiquiatría. Febrero-Marzo 2011. Argentina.
- Médicos Sin Fronteras. (2010) Tres veces víctimas. Médicos Sin Fronteras, España.
- Melero-Aguilar, N. (2012) El paradigma crítico y los aportes de la investigación acción participativa en la transformación de la realidad social: un análisis desde las Ciencias Sociales. Revista Cuestiones Pedagógicas, Secretaría de Publicaciones, Universidad de Sevilla, España.
- Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (2007). Protocolo para la atención en salud mental a poblaciones que sufrieron violaciones a los derechos humanos y violencia política, durante el conflicto armado interno. F&G Editores: Guatemala.

87/09/2016 8:19/15 • Moreno, JL. (1966). Psicoterapia de grupos y psicodrama. FCE México.

REFERENCIAS:

- Moreno, JL. (1974). Psicodrama. 3° ed. Paidós Buenos Aires.
- Moreno, JL. (1995). Las bases de la psicoterapia. 2° ed. Lumen Horme Buenos Aires.
- Morin, E. (1998) EL MÉTODO IV Las ideas. Madrid Caterna.
- Morin, E. (1999) Lo siete saberes para la educación del futuro. UNESCO.
- Naciones Unidas (2001). Protocolo de Estambul. Manual para la investigación y documentación eficaces de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes. Publicación de las Naciones Unidas: México.
- Oficina de Derechos Humanos y Justicia. Víctimas, Derechos y Justicia. Poder Judicial de la Provincia de Córdoba: Argentina.
- Oficina en México del Alto Comisionado de las Naciones Unidas Para los Derechos Humanos (2004) Manual para la investigación y documentación eficaces de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes 'Protocolo de Estambul'; Ginebra.
- ONU. (1985) Declaración sobre los principios fundamentales de justicia para las víctimas de delitos y del abuso de poder. Adoptada por la Asamblea General en su resolución 40/34, de 29 de noviembre de 1985
- Pereyra, P. (2015) Problema de la definición de violencia institucional. Un debate necesario. Revista Pensamiento Penal, Argentina.
- Pérez-Mendoza, A. (2013) Violencia estructural de estado y adolescentes en México. Revista Rayuela, No. 9, México.

REFERENCIAS:

- Sampson, A. (1998) Ética, Moral y Psicoanálisis. Revista Colombiana de Psicología, Colombia.
- Secretaría de Seguridad Pública (2009). Acciones para evitar la revictimización del niño víctima del delito: Manual para acompañar a niños a través de un proceso judicial. Dirección General de Derechos Humanos: